FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de Registro de Inscripción:	**CONS-056-2018-CNC**

Nombre del Consorcio:	**"CONSORCIO EL ROCÍO"**
Miembros del Consorcio:	**Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de: Cañar; y Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de: Nazón, Jerusalén, San Francisco de Sageo y Turupamba**

1.Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	1. **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cañar**, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2016; 2. **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nazón**, en sesión ordinaria de 18 de agosto de 2016 y sesión extraordinaria de 14 de octubre de 2016; 3. **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jerusalén,** en sesiones de fechas 15 de agosto y 29 de septiembre de 2016; 4. **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco de Sageo,** en sesiones ordinarias de 8 de agosto y 18 de octubre de 2016;y, 5. **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Turupamba,** en sesiones ordinarias de 5 de agosto y 21 de octubre de 2016.
3. Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de suscripción de convenio:	24 de Noviembre de 2017
5. Objeto general del convenio	"El presente convenio tiene por objeto que los miembros del Consorcio " EL ROCÍO", conformado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cañar y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de: Nazón, Jerusalén, Sageo; y, Turupamba a fin de que gestionen de manera conjunta el ejercicio concurrente de la competencia para planificar, construir y mantener el sistema vial, dentro del marco de sus competencias, en beneficio

	de las comunidades y población que representan, en el marco de los establecido para el efecto en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y la Resolución No. 0009-CNC-2014 del Consejo Nacional de Competencias".
6. Plazo de duración del Consorcio:	Diez (10) años
7. Patrimonio:	El patrimonio del Consorcio, estará integrado por: a) Los fondos provenientes de las diferentes fuentes que se establezcan en este Convenio y el Reglamento de funcionamiento. b) Por los bienes que el Consorcio adquiera mediante cualquier figura de transferencia de dominio. c) Por los créditos; d) Las asignaciones que se hicieren a favor del Consorcio, provenientes del Presupuesto General del Estado de conformidad con lo que determina el tercer inciso del Art. 285 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y/o del presupuesto de cualquier otra institución pública o privada, nacional o internacional y otros mecanismos permitidos por la ley; y, e) Las aportaciones anuales de cada uno de sus miembros
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio	Edición Especial del Registro Oficial No. 603, de fecha 29 de octubre de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 287 numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el **"CONSORCIO EL ROCÍO"**, queda inscrito en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Lic. María Caridad Vázquez
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS